

Asunción, 25 de junio de 2026.

Nota PR / WW N° 150 26

Señor

**Abg. Rubén Gaona, Encargado de Despacho
Procuraduría General de la República (PGR)**

Presente

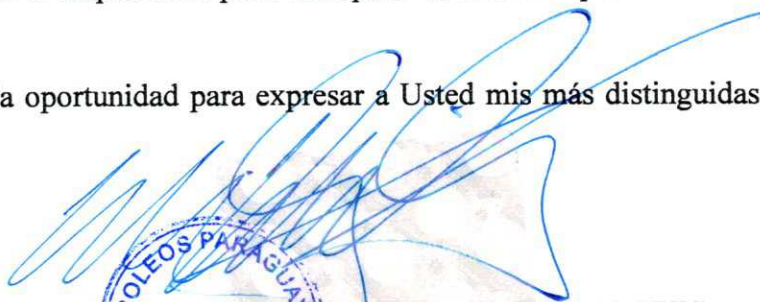
***Referencia: Contratación de Peritos Expertos –
Arbitraje Internacional PDVSA c. PETROPAR***

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el objeto de someter a la consideración de ese organismo técnico – jurídico los antecedentes del caso de referencia, a los efectos de solicitar el análisis y dictamen que estime pertinente emitir sobre la Contratación de Peritos Internacionales Expertos, en el marco del *Arbitraje Internacional 22070/ASM/JPA/AJP | PDVSA Petróleo, S.A. (Venezuela) v. Petróleos Paraguayos (Paraguay)*.

Se adelanta a la institución a vuestro digno cargo que: la Dirección Jurídica de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), conforme a Nota Interna DJU 50/499/2026 de fecha 24 de junio de 2026, considera necesaria y pertinente las contrataciones en cuestión; y, los gastos que impliquen dichas contrataciones serán solventados con recursos institucionales previstos en el *O.G. 915 – Gastos Judiciales*, en el cual contamos con disponibilidad presupuestaria.

Todas las actuaciones y comunicaciones referentes al *Arbitraje Internacional 22070/ASM/JPA/AJP | PDVSA Petróleo, S.A. (Venezuela) v. Petróleos Paraguayos (Paraguay)* son canalizadas vía correos electrónicos, a los cuales la institución a vuestro cargo tiene acceso ilimitado. No obstante, nos ponemos a disposición para cualquier aclaración que se estime necesaria.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar a Usted mis más distinguidas consideraciones.


 **Lic. WILLIAM WILKA MATERÍ**
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Anexos

Anexo I: Nota Interna de la Dirección Jurídica DJU 50/499/2026 de fecha 24 de junio de 2026

Anexo II: Memorándum de la firma *Wordstone Dispute Resolution AARPI* de fecha 24 de junio de 2026.